

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diez de agosto de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos que se han dictado mediante avocación:

Decreto nº 0927/15, de 4 de agosto de 2015, por el que se avoca la competencia relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000,00 € al objeto de librar mandamiento de pago a D. José Carlos Lupión Carreño a justificar en su día por importe de 15.730,00 € para atender gastos organización de corrida de toros en Berja.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/159/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de explotación agrícola redactado por el Ingeniero técnico Agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso, cuyo objeto es la construcción de explotación agrícola para la ejecución de invernadero de 5.426,84 m², balsa de 315,00 m³ y almacén de 55,48 m² en la Parcela 94 del Polígono 34, finca registral 20278 de Berja, presentada por D. José Ibarra López con DNI 27230834-F, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Explotación Agrícola (invernadero, balsa, almacén).
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 34 del Polígono 94, finca registral 20278 de Berja.
- Promotor: D. José Ibarra López con DNI 27230834-F
- Presupuesto de ejecución material: 53.613,84 €.
- Autor del Proyecto: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dirección facultativa de las obras: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la

competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
 BASE IMPONIBLE: 53.613,84 € Tipo Gravamen: 3,00%
 Liquidación: 1.608,42 €
 Ingresado Anteriormente: 1.608,42 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
 BASE IMPONIBLE: 53.613,84 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
 Liquidación: 536,14 €
 Ingresado Anteriormente: 536,14 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/161/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de nave de aperos de 25 m2 por el Ingeniero técnico Agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso, cuyo objeto es la construcción de nave de aperos para uso agrícola de 25 m2 en la Parcela 31 del Polígono 66, finca registral 18244 de Berja, presentada por D^a M^a Cruz Villegas con DNI 78030080-G, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de nave de aperos de 25 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 31 del Polígono 66, referencia catastral nº 04029A066000310000IZ, finca registral 18244 de Berja.
- Promotor: D^a M^a Cruz Villegas con DNI 78030080-G
- Presupuesto de ejecución material: 7.338,48 €.
- Autor del Proyecto: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dirección facultativa de las obras: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Juan Carlos Blanco Alonso, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:	7.338,48 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 220,15 €
Ingresado Anteriormente: 220,15 €
A Ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE:	7.338,48 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 73,38 €
Ingresado Anteriormente: 73,38 €
A Ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/165/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras realizada por D. Tomás Torres Sánchez con DNI 08909293-J la cual se acompaña, de Proyecto básico de vivienda unifamiliar en Calle José María Artero, esquina con Calle Miguel Indurain s/n de Berja, redactado por los arquitectos D. David y D^a M. Carmen Ruiz Fernández.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: Construcción de vivienda unifamiliar
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle José María Artero, esquina calle Miguel Indurain, s/n de Berja. Ref Catastral: 4772215WF0747S0001MJ
- Promotor: D. Tomás Torres Sánchez con DNI 08909293-J
- Presupuesto de ejecución material: 162.485,00 €.
- Autor del Proyecto: D. David y D^a M. Carmen Ruiz Fernández, Arquitectos.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 162.485,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	4.874,55 €
Ingresado Anteriormente:	4.874,55 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 162.485,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	1.624,85 €
Ingresado Anteriormente:	1.624,85 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Para el inicio de las obras de edificación será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional y deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

Igualmente deberá designar a los profesionales que actuarán en la dirección facultativa de las obras y depositará fianza por importe de 1.000,00€ para garantizar posibles desperfectos originados por la construcción.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

4.1.1. De D/Dª ABP con DNI 27499345-Q para concederle una ayuda de inserción social para formación. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago único de 100,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 45,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 55,00 €.

4.1.2. De D/Dª MJLL con DNI 34863655-W para concederle una ayuda de inserción social por desplazamiento y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago único de 190,00 €, más un pago mensual de 100 € durante seis meses, que hace un total de 790 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 355,50 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 434,50 €

4.1.3. De D/Dª FMH con DNI 27493080-F para concederle una ayuda de inserción social por transporte. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este

acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago único de 400,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 180,00€ y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 220,00 €.

4.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

4.2.1. De D/D^a PNCC con DNI 54200373E que solicita una ayuda económica familiar por necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 265,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 795,00 €.

4.2.2. De D/D^a AHC con DNI 08910243-C que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, porque no se acepta el proyecto de intervención familiar propuesto, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la ayuda solicitada.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2015/1643	FAC-19/2015	04/08/2015	3.927,93 €	SUP. LAS CURRILLAS, S.L.
F/2015/1644	11/2015/FAC	17/08/2015	3.127,50 €	SUPERMERCADO ALCANTARA, S.L.
F/2015/1645	12/2015/FAC	17/08/2015	3.127,50 €	SUPERMERCADO ALCANTARA, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA